Tipo de Proceso	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBSASTA INVERSA ELECTRONICA	**Código**	SASI005-2025
Objeto	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN"		
Asunto	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		

En cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación en las entidades públicas, esto es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios. En aplicación de los principios de Transparencia, Igualdad, Publicidad, Responsabilidad, entre otros, la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección con código **SASI005-2025**, de la siguiente forma:

1. **OBSERVACIONES O COMENTARIOS** presentados por **TELECOLOMBIA SAS**, dentro del término oportuno, quien manifiesta lo siguiente:

 1.1. Ingreso de visitantes y contratistas mediante LPR En el documento Fichas Técnicas Seccionales Ajustada Junta Nacional, para el ítem correspondiente al software de control de acceso, solicitamos aclarar si el ingreso a los parqueaderos mediante LPR estará permitido para visitantes y/o contratistas. En caso afirmativo, requerimos que se especifique el flujo definido para dichos visitantes.

 Integración entre módulos de control de acceso y visitantes En el mismo documento, para el ítem de software de control de acceso, solicitamos confirmar si es necesaria la integración entre el módulo de control de acceso y el de visitantes y/o contratistas, con el fin de enrolar a quienes ingresen por el parqueadero.

 Número de cámaras destinadas a visitantes En caso de que se confirme el ingreso de visitantes y/o contratistas a través del parqueadero mediante LPR, solicitamos precisar cuántas cámaras estarán destinadas para este propósito.

RESPUESTA 1: Se aclara que el proyecto actual no contempla la instalación de cámaras LPR en esta fase. Por lo tanto, la Entidad proyecta permitir el ingreso de visitantes y/o contratistas a las sedes con parqueadero (Jose Félix de Restrepo en Medellín y Palacio de Justicia de Rionegro). Ahora, con relación con el flujo de visitantes y/o contratistas,

informamos que actualmente no se cuenta con un dato preciso o consolidado que permita establecer este flujo de manera exacta. Sin embargo, se estima que dicho flujo puede variar dependiendo de diferentes factores como el horario de atención, las actividades a ser desarrolladas en el sitio, y la programación de visitas o servicios contratados por la entidad. Para efectos de diseño e implementación del sistema de control de acceso se plantea con el inicio del contrato tener una fase de reconocimiento de las sedes por parte del adjudicatario durante el inicio la ejecución del contrato. Para esto se aclara que la capacidad de celdas de parqueo en el Jose Félix de Restrepo es de un total de 34, por su parte en la sede judicial de Rionegro tiene una capacidad total de 49 celdas de parqueo, no es tradicional que exista alto flujo de visitantes, en su mayoría son puestos fijos aunque excepcionalmente se autoriza el ingreso de vehículos adicionales.

2. ***Aplicabilidad de la norma RoHS en gabinetes En el documento Fichas Técnicas Seccionales Ajustada Junta Nacional, para el ítem Gabinete tipo 2, numeral 8, se establece como requisito: "Estándar y Certificación: UL 2416, RoHS, EIA-310-E o IEC 297-2". Tras revisar el alcance normativo, se advierte que la directiva RoHS aplica exclusivamente a aparatos eléctricos y electrónicos (EEE), restringiendo sustancias peligrosas en dichos equipos. Dado que los gabinetes de infraestructura física no contienen componentes eléctricos o electrónicos propios de esa clasificación, la exigencia de certificación RoHS resulta improcedente. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad excluir la referencia a la norma RoHS en este ítem, manteniendo únicamente los estándares pertinentes: UL 2416, EIA-310-E o IEC 297-2.***

Frente a la observación relacionada con la norma RoHS, la entidad se permite se aclarar que no se acepta la exclusión del requisito, en razón a que, si bien los gabinetes de infraestructura física no contienen por sí mismos circuitos electrónicos activos, pueden incluir elementos metálicos, plásticos, conectores, sistemas de ventilación o accesorios que forman parte integral de instalaciones eléctricas y electrónicas, como racks para servidores, sistemas de cableado estructurado y otros componentes técnicos.

Por lo tanto, la certificación RoHS resulta aplicable cuando estos gabinetes están destinados a alojar o interactuar con equipos eléctricos o electrónicos, tal como se establece en las especificaciones del proyecto.

No obstante, se precisa que la certificación RoHS no se exige como una certificación independiente del gabinete, sino como una garantía de que los materiales utilizados en su fabricación no contienen sustancias restringidas, en coherencia con los principios de sostenibilidad y seguridad ambiental promovidos por la entidad. De igual forma, se informa que se revisó el mercado y se verificó que existen múltiples marcas que cumplen con la certificación solicitada.

3. ***Ampliación del plazo de entrega de propuestas Debido a la complejidad del***

proyecto y a que el diseño de la solución depende de las respuestas a las observaciones aquí planteadas, solicitamos a la Entidad ampliar el plazo de entrega de la propuesta hasta el miércoles 28 de noviembre.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el oferente, la Entidad considera que no es procedente acceder a la misma, toda vez que los términos del proceso fueron establecidos conforme a su naturaleza y cuantía, garantizando en todo momento el respeto de los plazos previstos para la participación de los oferentes. En consecuencia, no es posible ampliar el plazo hasta la fecha solicitada por el oferte, sin embargo, teniendo en cuenta la publicación del pliego definitivo de condiciones, se deja claro que la fecha límite para la presentación de ofertas se establece para el martes 18 de noviembre de 2025, a las 10:00 a.m.

Se publica la presente respuesta a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

YURANI HENAO MEJIA
Coordinadora Grupo Servicios Administrativos
Componente Técnico

MARÍA CAMILA JARAMILLO RODRIGUEZ
Profesional Universitaria Grupo Contratación.
Componente Jurídico.

Revisión Líder Administrativo:

MONICA DURANGO CASTRO
Profesional Área Financiera
Componente Financiero

JOSÉ DANIEL BASTIDAS MORA
Líder Administrativo